

“ACUERDO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”

En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a los 8 ocho días del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, por instrucción de la Presidenta Municipal **María Elena Limón García**, comparecen a suscribir el presente **ACUERDO**, por una parte la Doctora Alicia María Ocampo Jiménez, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque, y por otra parte el C. Licenciado José Luis Salazar Martínez, Jefe de Gabinete de la Presidencia Municipal; el Licenciado Gustavo Flores Llamas, Secretario General del Ayuntamiento; el Maestro David Rubén Ocampo Uribe en representación de la Coordinación General de Innovación Gubernamental y Administrativa; la Licenciada Carolina Corona González, en representación de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; la Doctora Ma. Margarita Ríos Cervantes, en representación de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad; el Arquitecto Ricardo Robles Gómez, en representación de la Coordinación General de Gestión Integral de la ciudad y la C. María Eloisa Gaviño Hernández, en representación de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, Licenciado Camilo González Lara, en representación de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y el Comandante Ignacio Aguilar Jiménez, en representación de la Unidad de Protección Civil y Bomberos; todas estas dependencias pertenecientes al H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a quienes en lo sucesivo se les denominará **“Las Partes”** con base en las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- DECLARAN LAS PARTES.

I.I. Que son dependencias y entidades de orden público con personalidad jurídica y con capacidad legal para obligarse mediante el presente Acuerdo de Colaboración en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 1, 2, 3, 37 fracción II, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2, fracción VI, 4,25 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás relativos aplicables.

I.II. Que es de su interés suscribir el presente Acuerdo de Colaboración para los fines que más adelante se describen y acorde con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Como parte de las obligaciones que tienen los Institutos Municipales de las Mujeres, se encuentra el implementar el Programa para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y

Hombres (PROIGUALDAD), el Programa de Cultura Institucional con Perspectiva de Género (PCI) y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres (PIPASEVM); es por ello que se consensa el presente documento con el objeto de establecer un compromiso institucional para la transversalización de la perspectiva de género en toda la Administración Pública Municipal a través de la implementación de los tres Programas de manera transversal tanto en el quehacer de las instituciones, como en la implementación de sus propias políticas públicas para que tengan perspectiva de género. Esto implica asimismo constituir los Enlaces de Género, que se convertirán en Unidades de Género, una vez que los programas se hayan implementado.

Las Unidades de Género estarán integradas por un grupo de coordinación, que paulatinamente se volverá experto en materia de género, para llevar en todas y cada una de las dependencias municipales, la transversalidad de las políticas públicas, tanto al interior de sus dependencias como en las políticas sociales que les competen. Por eso es esencial su participación en procesos de capacitación que a su vez se reproduzcan a través de Células Multiplicadoras, así como la participación activa en la elaboración de Diagnósticos Institucionales sobre fenómenos como la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, sobre las violencias contra las mujeres, así como Hostigamiento Laboral y Acoso Sexual, tanto en la Administración Pública Municipal, como con la ciudadanía del municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos conveniente expedir el siguiente Acuerdo de Colaboración con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Este acuerdo de colaboración, así como los criterios generales y acciones afirmativas que se van a desarrollar se le denominará: **"ACUERDO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE"** y será el Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque, el ente rector para la ejecución del mismo. El compromiso fundamental del acuerdo es la participación activa de todas las dependencias de la Administración Pública, para que las políticas públicas se realicen con Enfoque Integrado de Género.

SEGUNDA. Las Partes designarán de entre el funcionariado público adscrito a las áreas a su cargo, a quienes fungirán como Enlaces de Género en cada una de las Coordinaciones Generales que participan en la suscripción del presente y que colaborarán directamente con quien a su vez se designe por parte del Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque. Dichas personas deberán tener posibilidad de toma de decisiones de alto nivel directivo al interior de sus dependencias, para transversalizar efectivamente la perspectiva de género, podrán ser personas comisionadas si tienen posibilidad de tomar de decisiones al interior de sus dependencias.

TERCERA. Las Partes se comprometen a conceder todas las facilidades para que el funcionariado público designado como Enlaces de Género, puedan cursar y capacitarse de manera presencial, tres horas al mes, dentro del horario laboral, en el **"Diplomado en Políticas Públicas con Perspectiva de Género"** que impartirá el Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque, en conjunto con la

Universidad de Guadalajara, a partir del mes de Mayo del año 2016, **(conforme al programa que se anexa al presente)**, con la consecuente posibilidad de certificación del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco. Así mismo, se les brindará la facilidad para capacitar a un grupo de mínimo 20 personas cada vez que concluya un módulo, quienes serán células multiplicadoras de capacitación y a su vez constarán registro para lograr al año un mínimo de 216,000 personas capacitadas sobre violencias contra las mujeres. Dentro de las obligaciones de quienes sean Enlaces de Género se encuentra el impulsar efectivamente el recabamiento de datos a través de las encuestas de diagnósticos de los tres programas multicitados.

CUARTA. El objeto del presente acuerdo de colaboración es aplicar de manera permanente y durante la vigencia del mismo, a través de las Coordinaciones Generales firmantes, las políticas públicas de igualdad sustantiva en todas las dependencias de la Administración Municipal en sus respectivos ámbitos laborales, con enfoque integrado de género y **asimismo la participación activa en el Diagnóstico Institucional para los tres programas rectores en materia de género, que nos permitan visualizar y dimensionar fenómenos como la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como las violencias contra las mujeres, el hostigamiento laboral y Acoso Sexual, de tal manera que se implementen las estrategias y acciones oportunas para su atención y erradicación;** lo anterior de acuerdo con los siguientes:

Criterios generales de actuación:

I. Adoptar el Enfoque Integrado de Género en las políticas, decisiones y acciones institucionales a implementar en las dependencias adscritas a cada Coordinación General, participando en los procesos de identificación, diagnóstico, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de género;

II. El compromiso de promover el derecho Constitucional de la igualdad sustantiva en todas las dependencias, a través de las políticas públicas llevadas a cabo en la Administración Pública Municipal.

III. La colaboración y cooperación entre las Coordinaciones Generales de la Administración Pública Municipal, para que a través de las políticas públicas se lleve a cabo de manera integral la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las violencias contra las Mujeres.

QUINTA.- Las Instancias Municipales que suscriben el presente Acuerdo, se comprometen a dar las facilidades necesarias para que el total del personal adscrito en las áreas a su cargo, sea capacitado por parte del Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque, en los términos suscritos en este documento, lo cuál será con una carga horaria de 10 horas, en 05 sesiones de dos horas cada una, de manera escalonada y conforme a la agenda laboral de las Instancias y el Instituto.

SEXTA.- Las partes de mutuo acuerdo convienen que la vigencia del mismo se iniciará el día de su firma, y concluirá el día 30 de septiembre de 2018, sin perjuicio que se apruebe una prórroga a la finalización del mismo y siempre que las partes estén de acuerdo.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, se procede a la firma del Acuerdo de Colaboración que hoy se suscribe tanto por las partes involucradas, así como los Testigos de Honor que tuvieron a bien presenciar la celebración del presente acto.

ATENTAMENTE:

C. María Elena Limón García.

**Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional de
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

LAS PARTES:

**Doctora Alicia María Ocampo Jiménez.
Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres en
San Pedro Tlaquepaque.**

**Licenciado José Luis Salazar Martínez.
Jefe de Gabinete de la Presidencia Municipal.**

**Licenciado Gustavo Flores Llamas
Secretario General del Ayuntamiento.**



Maestro David Rubén Ocampo Uribe.
Coordinación General de Innovación Gubernamental y Administrativa.



Licenciada Carolina Corona González.
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la
Desigualdad.



Doctora Ma. Margarita Ríos Cervantes.
Coordinación General de Construcción de la Comunidad.



Arquitecto Ricardo Robles Gómez.
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.



C. María Eloisa Gaviño Hernández.
Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.



Licenciado Camilo González Lara.
Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.



Comandante Ignacio Aguilar Jiménez
Unidad de Protección Civil y Bomberos.

TESTIGO:



Licenciada Mirna Citlalli Amaya de Luna
Regidora de la Comisión de Igualdad de Género.

- - - El presente documento, comprendido en **06 fojas**, corresponde al **“ACUERDO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”** suscrito por el Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque, Jefatura de Gabinete de la Presidencia Municipal, Secretaría General y las Coordinaciones Generales de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y la Unidad de Protección Civil y Bomberos del mismo municipio, celebrado el día 08 ocho de marzo del año 2016, dos mil dieciséis. **CONSTE.**-----